

85627

43094

23-XI-03.

Patrio

17 DIC. 2003

10:40

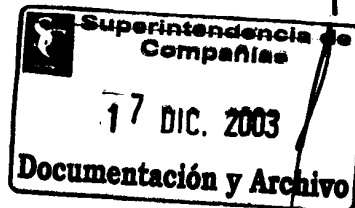
INTERIORESKLC S.A.**LA ELECCION PERFECTA PARA USTED**

Veintimilla 910 y Juan León Mera

Edif. Wandenberg P.2 Of. 205

Telfs.: 547-071 569-934 Fax: 562-830

QUITO-ECUADOR



Quito, 17 de diciembre del 2003

Señor

SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

Presente.-

Katia Cecilia Baquero German en mi calidad de Gerente General de INTERIORESKLC S.A. ante usted comparezco, expongo y solicito:

De la Escritura Pública otorgada ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva Notario Vigésimo Cuarto el 9 de diciembre del 2003, vendrá a su conocimiento la Partición Extrajudicial del Activo de la Sucesión Intestada del accionista que en vida fue ING. LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO, propietario de 594 acciones nominativas de un dólar cada una, en favor de la cónyuge sobreviviente y herederos, conforme se desprende de los respectivos cuadros de distribución que se ha hecho de conformidad de la siguiente manera:

1.- AZUCENA LEGARDA LOROÑA vda.DE CUCALON	297	ACCIONES	1 dólar cada una
2.- RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA	99	"	1 dólar cada una
3.- LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA	99	"	1 dólar cada una
4.- MARIE CHANTAL CUCALON BAQUERO	99	"	1 dólar cada una
SUMAN TOTAL 594		"	

Por lo que a partir de la nueva emisión y entrega de acciones, el capital de la INTERIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS quedará integrado de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	VALOR CADA ACCION
1.- KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN	\$ 594,00	\$ 594,00	594	1 dólar
2.- AZUCENA LEGARDA LOROÑA	" 297,00	" 297,00	297	1 dólar
3.- RONNIE CUCALON LEGARDA	" 99,00	" 99,00	99	1 dólar
4.- LOUIS CUCALON LEGARDA	" 99,00	" 99,00	99	1 dólar
5.- MARIE CHANTAL CUCALON BAQUERO	" 99,00	" 99,00	99	1 dólar
6.- ELSA MARIA GERMAN CAJAS	" 4,00	" 4,00	4	1 dólar
7.- MARITZA BAQUERO GERMAN	" 4,00	" 4,00	4	1 dólar
8.- ELEN RENATA TOLEDO GERMAN	" 4,00	" 4,00	4	1 dólar
TOTAL	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	1200	

Autorizo expresamente para que a mi nombre y representación, el Dr. Fabián Maldonado Arteaga, realice cuanta diligencia sea necesaria en esa institución.

Por ser legal mi petición se proveerá conforme lo solicito y firmo con el Abogado Patrocinador.

Katia C. Baquero German
GERENTE GENERAL
INTERIORESKLC S.A.

#1,00 %A.

INGRESADO A SISTEMA

23-DIC/03

Dr. Fabián Maldonado A.
Mat: 5011 C.A.P.

1
2
3 **PARTICIÓN**

4 **Sra. Azucena del Carmen LEGARDA**

5 **LOROÑA viuda de CUCALÓN**

6 **Sr. Louis Ferdinand CUCALÓN LEGARDA y**

7 **Sr. Ronnie Angelo CUCALÓN LEGARDA**

8 **y la**

9 **menor de edad**

10 **Marie Chantal CUCALÓN BAQUERO**

11 **CUANTÍA: USD \$ 1.200,00**

12 **Di 3a. copia**

13
14
15 **Partición02**

16 **HECE**

17
18
19 **En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del**
20 **Ecuador, hoy, día martes, nueve de diciembre de dos mil tres (9 de**
21 **diciembre de 2003); ante mí, doctor **Sebastián VALDIVIESO****
22 **CUEVA, Notario Vigesimalquarto de este cantón, comparece el señor**
23 **doctor Patricio Romero Barberis, a nombre y en representación de la**
24 **señora Azucena del Carmen LEGARDA LOROÑA viuda de CUCA-**
25 **LÓN; y de sus hijos Louis Ferdinand CUCALÓN LEGARDA y**
26 **Ronnie Angelo CUCALÓN LEGARDA, solteros, en su calidad de**
27 **mandatario, según así consta de la Delegación de Poder General y**
28 **Poder Especial que en copias se agrega; y, por otra parte, la señorita**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO



1 Katia Cecilia BAQUERO GERMAN, soltera, en su calidad de Ge-
2 rente General de la compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE
3 COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A., según
4 así consta del nombramiento inscrito que en copia se agrega; y, por
5 último la señorita Maritza Elizabeth BAQUERO GERMAN, en su
6 calidad de curadora especial de la menor Marie Chantal CUCALÓN
7 BAQUERO, según así consta del discernimiento que en copia se
8 agrega y para los fines que se establecen en esta escritura. Los com-
9 parecientes son ecuatoriano, mayores de edad, domiciliados en esta
10 ciudad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de
11 conocerles doy fe; y me solicitan que eleve a escritura pública la mi-
12 nuta que me presentan, cuyo tenor es: “SEÑOR NOTARIO: En el
13 Registro de Escrituras Publicas a su cargo, sírvase incorporar una de
14 partición extrajudicial al tenor de las siguientes cláusulas: PRIME-
15 **RA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen libre y voluntariamente,
16 por sus propios derechos y por los que representan las siguientes per-
17 sonas: **UNO (1).-** El señor doctor José Patricio Romero Barberis,
18 Abogado en libre ejercicio de la Profesión y en su calidad de manda-
19 tario de las siguientes personas: a) Señora AZUCENA DEL CAR-
20 MEN LEGARDA LOROÑA viuda de CUCALÓN; LOUIS FERDI-
21 NAND CUCALÓN LEGARDA y RONNIE ANGELO CUCALÓN
22 LEGARDA, ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil viuda y
23 solteros en su orden, en calidades de cónyuge sobreviviente e hijos y
24 universales herederos del que en vida fue Ingeniero Luis Fernando
25 Cucalón Olmedo, mandato que lo justifica con la Delegación del Po-
26 der General y Poder Especial otorgado el veintiocho de abril de dos
27 mil tres (28 de abril de 2003) ante el doctor Gonzalo Roman Chacón,
28 Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, que se agrega como docu-

1 mento habilitante; **DOS (2).**- La señorita KATIA CECILIA BA-
2 QUERO GERMAN, en su calidad de Gerente General de INTE-
3 RIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO, REPRESENTACIO-
4 NES Y SERVICIOS S.A., conforme se desprende del nombramiento
5 que se adjunta como documento habilitante, ecuatoriana, soltera, ma-
6 yor de edad; y, así como en su calidad de madre y representante legal
7 de la menor MARIE CHANTAL CUCALÓN BAQUERO conforme
8 se desprende de la Partida de nacimiento que se adjunta, también hija
9 heredera universal del Ingeniero Luis Fernando Cucalón Olmedo.
10 **TRES (3).**- La señorita MARITZA ELIZABETH BAQUERO GER-
11 MAN, en su calidad de Curadora Especial, de la menor MARIE
12 CHANTAL CUCALÓN BAQUERO, conforme se desprende del
13 nombramiento otorgado por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil
14 de Pichincha, protocolizado ante el Notario vigesimocuarto del can-
15 tón Quito, que se agrega como documento habilitante. **SEGUNDA.-**
16 **ANTECEDENTES:** A) El nueve de marzo de dos mil tres (9 de
17 marzo de 2003) falleció en la ciudad de Quito el señor Ingeniero
18 LUIS FERNANDO CUCALÓN OLMEDO, sin otorgar testamento y
19 habiendo dejado con derechos de participación en la sucesión intesta-
20 da en favor de su cónyuge Azucena del Carmen Legarda Loroña, por
21 su cuota de gananciales y a sus hijos Louis Ferdinand Cucalón Legar-
22 da; Ronnie Angelo Cucalón Legarda y Marie Chantal Cucalón Ba-
23 quero como únicos y universales herederos, como se desprende de la
24 protocolización del acta de posesión efectiva de los bienes heredita-
25 rios otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Quito doctor
26 Gonzalo Román Chacon el veinticinco de abril de dos mil tres (25 de
27 abril de 2003), inscrita el cinco de mayo de dos mil tres (5 de mayo
28 de 2003); y Aclaratoria de Posesión Efectiva protocolizada el veinti-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

3



1 dós de julio de dos mil tres (22 de julio de 2003) ante el mismo Nota-
2 rio e inscrita el doce de agosto de dos mil tres (12 de agosto de 2003).
3 B) La señorita Katia Cecilia Baquero German, Gerente General de la
4 Compañía INTERIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO, RE-
5 PRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A., manifiesta que el cau-
6 sante Ingeniero Luis Fernando Cucalón Olmedo, era accionista de la
7 referida Compañía y tenía quinientas noventa y cuatro (594) acciones
8 nominativas de un dólar de valor cada una equivalentes a QUI-
9 NIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES de los Estados Uni-
10 dos de América (USD \$ 594,00), conforme se desprende del certifi-
11 cado otorgado por la Superintendencia de Compañías que se adjunta
12 como documento habilitante. TERCERA.- ACTIVO DE LA SUCE-
13 SION Y PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD CONYUGAL: Para los
14 efectos de la presente partición, los herederos Universales que com-
15 parecen declaran y dejan constancia que el causante Ingeniero Luis
16 Fernando Cucalón Olmedo únicamente tenía quinientas noventa y
17 cuatro (594) acciones en la empresa INTERIORESKLC COMPA-
18 ÑIA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.
19 como activo de la sucesión intestada. CUARTA.- CUOTAS DE
20 PARTICIPACION: Las partes por sus propios derecho y por los que
21 representan, libre y voluntariamente y amparados en lo que dispone
22 la ley, acuerdan realizar la siguiente partición extrajudicial y distribu-
23 ción de las quinientas noventa y cuatro (594) acciones que le corres-
24 pondían al accionista Luis Fernando Cucalón Olmedo de conformi-
25 dad al siguiente cuadro: 8

17005 4624 3
0914479811-
0911387678-

1.- AZUCENA LEGARDA LOROÑA viuda.de CUCALÓN	297	ACCIONES	1 dólar cada una
2.- RONNIE ANGELO CUCALÓN LEGARDA	99	"	1 dólar cada una
3.- LOUIS FERDINAND CUCALÓN LEGARDA	99	"	1 dólar cada una
4.- MARIE CHANTAL CUCALÓN BAQUERO	99	"	1 dólar cada una
SUMAN TOTAL		594	"

1 Por lo que a partir de la nueva emisión y entrega de acciones, el ca-
 2 pital de la Compañía se conformará de conformidad al siguiente cua-
 3 dro:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES	VALOR CADA ACCION
1.- KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN	\$ 594,00	\$ 594,00	594	1 dólar
2.- AZUCENA LEGARDA LOROÑA	" 297,00	" 297,00	297	1 dólar
3.- RONNIE CUCALÓN LEGARDA	" 99,00	" 99,00	99	1 dólar
4.- LOUIS CUCALÓN LEGARDA	" 99,00	" 99,00	99	1 dólar
5.- MARIE CHANTAL CUCALÓN BAQUERO	" 99,00	" 99,00	99	1 dólar
6.- ELSA MARIA GERMAN CAJAS	" 4,00	" 4,00	4	1 dólar
7.- MARITZA BAQUERO GERMAN	" 4,00	" 4,00	4	1 dólar
8.- ELEN RENATA TOLEDO GERMAN	" 4,00	" 4,00	4	1 dólar
TOTAL	\$ 1.200,00	\$ 1.200,00	1200	

4 **QUINTA.- DECLARACION ESPECIAL:** Los comparecientes
 5 aceptan y se ratifican en las estipulaciones de la presente partición
 6 extrajudicial a la que dan fuerza de ejecutoria inviolable, renunciando
 7 a toda acción que pudiera tender a modificarla o a dejarla sin efecto;
 8 ya que los partícipes dejan constancia que con las adjudicaciones que
 9 les han sido hechas quedan cubiertas totalmente las cuotas de parti-
 10 ción que les ha correspondido en el haber hereditario dejado por el
 11 señor Luis Fernando Cucalón Olmedo a la señora Azucena Legarda
 12 Loroña en calidad de cónyuge sobreviviente; a Ronnie Angelo Cu-
 13 calón Legarda, Louis Ferdinand Cucalón Legarda; y, Marie Chantal
 14 Cucalón Baquero en sus calidades de hijos, herederos únicos y uni-
 15 versales del indicado causante. **SEXTA.- AUTORIZACION:**
 16 Queda facultada la señorita Katia Cecilia Baquero German para que
 17 realice todos los trámites ante la Superintendencia de Compañías
 18 **SEPTIMA. GASTOS:** Los gastos que ocasione la presente escritura
 19 hasta su perfeccionamiento son de cuenta de los partícipes a prorrata
 20 de sus respectivas cuotas en la masa partible. **OCTAVA.- NULI-**
 21 **DAD PARCIAL:** Si una o más de las disposiciones de este docu-
 22 mento se llegase a declarar inválida, ilegal o inejecutable en cualquier

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

5



1 jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad,
2 ilegalidad o inejecutabilidad, no debe ser reputada por los compare-
3 cientes como que nulita, o torna en ilegal o inejecutable al resto del
4 instrumento. Usted, señor Notario, se servir agregar las demás cláu-
5 sulas de estilo para la plena validez de este contrato. (Firmado) Doc-
6 tor Fabián Maldonado Arteaga, Matrícula cinco mil once (5011) del
7 Colegio de Abogados de Pichincha".--- (HASTA AQUÍ LA MINU-
8 TA QUE LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y RATIFICAN EN
9 TODAS SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA
10 A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).
11 Leída esta escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifi-
12 can en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy
13 FE.---

14

15

16

17

Dr. Patricio Romero Barberis c.c. 17-0198320-9

18

19

20

21

Srta. Katia Cecilia BAQUERO GERMAN c.c. 1710694413

22

23

24

Srta. Maritza Elizabeth BAQUERO GERMAN c.c. 1714121207

25

26

(Firmado) Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigesimo-
cuarto del cantón Quito.- (Sigue un sello).--

27

28

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER GENERAL, PODER ESPECIAL
Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA

A FAVOR DE: DR. PATRICIO ROMERO BARBERIS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

G.B.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Delegación de Poder General, Poder Especial y Procuración Judicial el señor LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, de estado civil soltero, por sus propios derechos y por los que representa de la señora Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon y del señor Ronnie Angelo Cucalon Legarda, según consta de los poderes generales que se adjunta como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Guayaquil de paso por esta ciudad de Quito, civilmente
DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



capaz ante Ley para contratar y obligarse a quien de
conocerles doy fe; previamente cumplidos con todos los
requerimientos legales del caso y con el fin que se eleve
a escritura pública me entregan la siguiente minuta que
dice.- SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras
públicas, díguese incorporar una de Delegación de Poder
General, Poder Especial y Procuración Judicial de
conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA .-
COMPARECIENTE .- A la celebración de la presente escritura
pública de Delegación Parcial de Poder General, Poder
Especial y Procuración Judicial comparecen el señor LOUIS
FERDINAND CUCALON LEGARDA, de estado civil soltero, por
sus propios derechos y por los que representa de la señora
Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon y del señor
Ronnie Angelo Cucalon Legarda, según consta de los poderes
generales que se adjunta como documentos habilitantes. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
en la ciudad de Guayaquil de paso por esta ciudad de
Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse de
conformidad con la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a).-
Mediante escritura Pública celebrada ante el señor Notario
Dieciséis del Cantón Guayaquil, Doctor Roberto Pérez
Pimentel, el once de abril del dos mil tres, la señora
Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon otorgó Poder
General a favor de su hijo señor Louis Ferdinand Cucalon
Legarda, con el fin que le represente en todos los actos
y contratos .- b).- Mediante escritura Pública celebrada

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

ante el señor Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el primero de abril del dos mil tres el señor Ronnie Angelo Cucalon Legarda, otorgó Poder General a favor de su hermano señor Louis Ferdinand Cucalon Legarda, con el fin que le represente en todos

los actos y contratos.- TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL .- a).-

Por estos antecedentes el señor Louis Ferdinand Cucalon Legarda, por los derechos que representa de su madre y hermano señores Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon y Louis Ferdinand Cucalon Legarda respectivamente, tiene a bien delegar totalmente los Poderes Generales señalados en la cláusula de antecedentes en lo concerniente a la transferencia de bienes, derechos y acciones de propiedad de los poderdantes a favor del

Doctor Patricio Romero Barberis, abogado en libre ejercicio profesional, para que a nombre y representación de sus Mandatarios realice todas y cada una de las gestiones y facultades determinadas en dicho instrumento, el mismo que se acompaña como documento habilitante.-

b).- el señor Louis Ferdinand Cucalon Legarda, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria tiene a bien otorgar el presente poder especial y Procuración Judicial a favor del Doctor Patricio Romero Barberis, quien tendrá poder y actuarán a nombre y representación del Mandante en todos los actos que se detallan .- UNO .- Para que

comparezca a las Juntas Generales ordinarias.

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



extraordinarias o universales de la compañía INTERIORESKLC S.A., y tenga voz y voto en todas y cada una de la decisiones de la Junta General sea este de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Transformación de acciones de sucres a dólares, disolución y liquidación de la compañía, u otra decisión e la compañía para su normal funcionamiento.- DOS .- Faculto expresamente para que con su sola firma suscriba los talonarios de acciones y acciones, reciba las acciones de propiedad del Mandante para que endose y venda, enajene, ceda o cualquier otra manera transferir la propiedad de la totalidad de las acciones del Mandante a nombre de la señora Katia Cecilia Baquero German y suscriba cuanto documento sean necesario para el cumplimiento de su mandato.- TRES .- En fin queda facultado el Apoderado para que realice todos los tramites necesarios sea estas ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil u otras instituciones.- CUATRO .- Además para que a nombre y representación del Mandante comparezcan ante cualquier Juez o Tribunal de la República y los representen en todos los juicios diligencias sean estos civiles, penales, administrativos, coactivos y otros, siempre y cuanto sea necesario para el cumplimiento de su mandato.- CINCO .- Faculto expresamente a mis mandatarios según lo dispone los artículos cuarenta y siguientes del código de Procedimiento Civil y en especial lo determinado en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal.- El

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



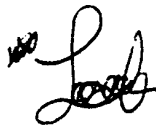
QUITO - ECUADOR

Apoderado y Procurador Judicial podrá delegar este mandato a favor de otro u otros profesionales del derecho a su libre discreción mismo a su vez gozarán de las amplísimas facultades que se otorga a través del presente instrumento. Inviesto a mi mandatario de la facultad más amplia que sea antecedente nexa o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poder. Expresamente eximo a mi Procurador Judicial y Apoderado Especial de toda responsabilidad civil, tributaria o de cualquier índole en el Ejercicio de este mandato constituyendo los señores LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, señora AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA VDA. DE CUCALON y del señor RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA, únicos responsables de las obligaciones que se generen por el mismo, declarando expresamente que nuestro Apoderado no se constituyen en garante in-solidium de ninguna de nuestras obligaciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA .- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor Patricio Romero Barberis con matrícula profesional número ciento diecinueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma que el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308
El compareciente me presenta su respectiva cédula de



identidad, cuyo número se anota al final de este instrumento .- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso ; y , leído que le fue el presente instrumento íntegramente a el compareciente , por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firma conmigo en unidad de acto : de todo lo cual doy fe.-



LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA

C.I.No. 0911387678

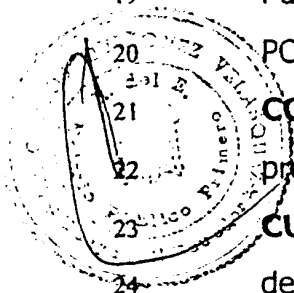


DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO

1 **PODER GENERAL QUE OTORGA EL**
2 **SEÑOR RONNIE ANGELO CUCALON**
3 **LEGARDA , A FAVOR DEL SEÑOR LOUIS**
4 **FERDINAND CUCALON LEGARDA -----**
5 **CUANTIA: Indeterminada.-----**
6

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de Abril del
9 dos mil tres, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ,**
10 Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece: Por una
11 parte, el señor **RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA** , quien
12 declara ser estadounidense, entendido en el idioma castellano, de estado
13 civil soltero, empleado , con domicilio y residencia en Estados Unidos de
14 Norteamérica de tránsito -por esta ciudad de Guayaquil, capaz para
15 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
16 objeto y resultado de esta Escritura a la que procede con amplia y entera
17 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
18 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste el
20 PODER GENERAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
21 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
22 presente Escritura de PODER GENERAL el señor **RONNIE ANGELO**
23 **CUCALON LEGARDA** , por sus propios derechos, a quien se lo podrá
24 denominar el **PODERDANTE.- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER**
25 **GENERAL-** Por medio de este instrumento, yo, **RONNIE ANGELO**
26 **CUCALON LEGARDA** , libre y voluntariamente tengo a bien otorgar
27 **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
28 favor del señor **LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA** ,



ecuatoriano, mayor de edad, para que a mi nombre y en mi representación y con su sola firma, intervenga en los siguientes actos:

a).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b).- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes/muebles e inmuebles, aceptando dichas compras, inclusive adjudicación de herencia dejado por su padre el señor LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO, fallecido en la ciudad de Quito el nueve de marzo del dos mil tres; c).- Venda y enajene, permute o hipoteque, de en anticresis; así también queda el mandatario facultado a realizar la cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca, patrimonio familiar, etc, d).- Suscriba contratos de arrendamientos, cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e inmediato desalojo; e).- Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en depósitos, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prendas u otras acciones; f).- Judicial o extrajudicialmente cobre o perciba todos los créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de finiquitos; g).- Abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier tipo en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de créditos en el Ecuador, y las administre; h).- Para que retire de cuentas de ahorros y corrientes dineros existente en dichas cuentas; i).- Realice toda clase de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u otros conceptos, además, podrá obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o



1 Pacifictel, Registros de la Propiedad del País, y demás autoridades y
2 oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; r).-
3 Para que comparezca en calidad de actor y/o demandado ante cualquier
4 Juzgado de lo Civil, Inquilinato, Tránsito, Penal y Tribunales de Justicia
5 del país; y, rr).- Para que interponga los recursos pertinentes ante los
6 Tribunales de Alzada, si fuere el caso. Para la ejecución de este Poder el
7 Apoderado está facultado a contratar los servicios profesionales de un
8 Abogado de libre ejercicio profesional, para que represente al
9 Poderdante en todo trámite Judicial, ante cualquier autoridad Judicial o
10 Notaría del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de
11 Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes
12 correspondientes, el Poderdante confiere todas las atribuciones de
13 Procuración Judicial constante en la sección segunda del Código de
14 Procedimiento Civil vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente
15 este Poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de
16 Procuración Judicial, especialmente la especificada en el artículo
17 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que
18 no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este
19 mandato, quien hará las veces de Apoderado se obliga, en su ejecución a
20 cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y
21 nueve, cincuenta y cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil
22 vigente.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para el
23 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma Abogado Luis Solano
24 Gallegos , registro número siete mil setecientos setenta y seis del
25 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En
26 consecuencia el compareciente, se ratifica en el contenido de la minuta
27 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura
28 Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta

1 depositarlos, relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de
2 cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los
3 documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos
4 fondos; **j).**- Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los
5 trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la
6 vivienda; **k).**- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en
7 general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los
8 cobre, endose, los acepte o los proteste; **l).**- Intervenga en cualquier
9 negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido
10 por las leyes ecuatorianas; **m).**- Celebre toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; **n).**- De en venta y perpetua
12 enajenación bienes muebles, de propiedad del poderdante, además
13 ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles
14 e inmuebles de propiedad del poderdante; **o).**- En caso de compra de
15 un inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la
16 alícuota en el terreno y más bienes comunes del condominio y del
17 departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que
18 contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes
19 comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento
20 interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos, el
21 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al
22 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; **p).**- el
23 Apoderado podrá además realizar los trámites relacionados con la
24 construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de
25 el poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos
26 respectivos para ese efecto; **q).**- Para que presente solicitudes de
27 cualquier naturaleza y realice trámites administrativos ante el Gobierno
28 Nacional, Municipalidades, Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., Interagua,



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

091447981-1

CEDULA DE IDENTIDAD No. 091447981-1

ROMIE ANGELO-CUCALON-LEGARDA

23 DE FEBRERO DE 1971

NEA TORA EE. UU.

LUGAR DE NACIMIENTO 77 9718 33016

QUITO 1989. M. DE GOB.

Romie



ESTADOUNIDENSE 118833-V2244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS CUCALON

AZUCENA LEGARDA

GUAYAQUIL 25 DE MAYO 1989

INDEFINITA

FECHA DE CADUCIDAD

2472322

C. Pago BANCO-CENTRAL 902260



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091138767-8

CUCALON-LEGARDA-LOUIS FERDINAND

GUAYAS/GUAYAQUIL/BOBIVAP/SASAPARIO

03 ABRIL 1974

REG. CIVIL 006-0105-03787-8

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARSO/CONCEPCION 1974



ECUATORIANA***** V3344V2244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS FERNANDO CUCALON-OLMEDO

AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA

GUAYAQUIL 24/04/2003

FECHA DE CADUCIDAD 12/04/2014

REN-0005321




11 N- - - - - Liv' / / / / /

1 voz el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
2 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-



3
4
5 *Ronnie Angelo Cucalon Legarda*

6 **Sr. RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA**

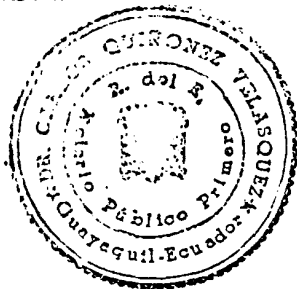
7 **C.C. No. -091447981-1**

8
9
10
11 *Dr. Carlos Quintero Velázquez*

EL NOTARIO

Dr. Carlos Quintero Velázquez

12
13
14 Se otorgó ante mi, en fé de ello, con-
15 fiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y fir-
16 mo en la misma fecha de su otorgamiento, y que correspon-
17 de al Poder General que otorgó el señor Ronnie Angelo Cu-
18 calón Legarda a favor del señor Nouis Ferdinand Cucalón
19 Legarda
20



21 *Dr. Carlos Quintero Velázquez*



1 **PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA**
2 **SEÑORA AZUCENA DEL CARMEN**
3 **LEGARDA LOROÑA VIUDA DE CUCALON ,**
4 **A FAVOR DEL SEÑOR LOUIS FERDINAND**
5 **CUCALON LEGARDA -----**
6 **CUANTIA: Indeterminada.-----**

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy once de Abril del dos mil tres, ante mí,
9 **Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL** Notario Público Titular Décimo Sexto
10 de éste Cantón, comparece **AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA**
11 **VIUDA DE CUCALON** quien declara ser ecuatoriana, de estado civil viuda,
12 Contadora, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios
13 derechos- La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
14 contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado
15 de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su
16 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a
18 su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL** , contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA .- PODER ESPECIAL .-** Con el antecedente
20 expuesto, Yo, **AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VIUDA DE**
21 **CUCALON**, mediante este instrumento, confiero Poder Especial, amplio y
22 suficiente, cual en derecho sea necesario, a favor del señor **LOUIS**
23 **FERDINAND CUCALON LEGARDA** , ciudadano ecuatoriano, con domicilio y
24 residencia en esta ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y
25 representación y con su sola firma comparezca ante cualquier Notaria del
26 País para que firme las escrituras de posesión efectiva y me represente en la
27 repartición de bienes dejados por mi cónyuge el causante **LUIS FERNANDO**
28 **CUCALON OLMEDO**, fallecido en la ciudad de Quito el ocho de Marzo del dos

1 mil tres, para que comparezca ante cualquier Juez Civil o Penal con
2 respecto a los bienes inmuebles, cuentas corrientes, y acciones de la
3 Compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO
4 REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. con sede en la ciudad de Quito,
5 en la cual tenía participación mi cónyuge el causante LUIS FERNANDO
6 CUCALON OLMEDO, para que firme cualquier documento con respecto a
7 estas acciones, para que solicite revisión de cuentas y documentos, pida
8 certificado en el Registrador de la Propiedad, Registro de la Propiedad
9 Mercantil y la Superintendencia de Compañías en Quito, así mismo en caso de
10 que hubiera vehículos de propiedad de mi difunto cónyuge LUIS FERNANDO
11 CUCALON OLMEDO. También mi apoderado está facultado para que contrate
12 los servicios de cualquier abogado en la ciudad de Guayaquil, o en la ciudad
13 de Quito, para que actúe como Procurador Judicial y la represente a la
14 poderdante en toda acción judicial, penal, o administrativa ya sea como actor o
15 demandado y firme cualquier documento que sea necesario para tal mandato,
16 es decir mi mandatario, está facultado para hacer, en fin, cuanto hiciere la
17 mandante, sin que nada le este prohibido y que no sea la falta de autorización
18 la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Faculto expresamente al
19 apoderado para que represente a su mandante en las juntas generales, sean
20 ordinarias, extraordinarias o universales de INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE
21 COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. y pueda vender
22 transferir, ceder las acciones que en la prenombrada compañía la mandante
23 señora AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA VIUDA DE CUCALON, tiene en
24 su calidad de cónyuge sobreviviente del causante LUIS FERNANDO
25 CUCALON OLMEDO. En fin queda autorizado expresamente a realizar cuanto
26 trámite sea necesario en el área societario que al respecto se requiera, sean
27 en Instituciones como la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil
28 y cualquiera otra que tuviera que ver en el mandato consignado en el



1 presente instrumento.. **TERCERA.- OTRAS.-** Que, para mayor abundamiento
2 le hace extensivas las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y ocho
3 del Código de Procedimiento Civil. - Cumpla usted, señor Notario, con las
4 demás formalidades de ley.- Firmado Abogado Gastón Alvarez, con registro
5 profesional número mil setecientos veintiséis del Colegio de Abogados del
6 Guayas.- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia la compareciente,
7 se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a
8 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
9 alta voz la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en
10 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14
15 **SRA. AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VIUDA DE CUCALON**

16 **C.C. No.- 170054624-3**

17
18
19 *Rodolfo Pérez Vimentel*

20 **EL NOTARIO**

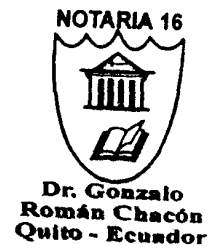
21
22
23 SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,
24 QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS
25 VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES

26
27
28 *Dr. Rodolfo Pérez Vimentel*
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada escritura de DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, otorgado por LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, a favor del Dr. Patricio Romero Barberis . Quito, veinte y ocho de abril del dos mil tres.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



FOR NOTARIO:

Kata Cecilia Baquero German, en mi calidad de Madre y Representante legal de la menor MARIE CHANTAL CUCALON BAQUERO, a usted digo:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la protocolización del nombramiento de Curadora Especial de mi hija la menor Marie Chantal Cucalon Baquero, en favor de la Srta. Maritza Elizabeth Baquero German, según consta del Auto y el Acta de Posesión debidamente certificada y emitida por el señor Juez Décimo Primero de lo Civil de Pichincha que en dos fojas útiles entrego y se agregará a la presente Escritura Pública como documento habilitante.

Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusula de estilo para la completa validez de este instrumento público.

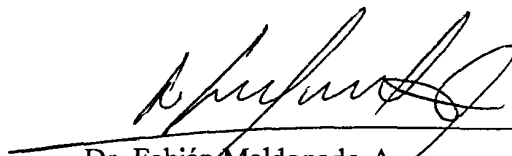
Firmo con mi abogado Patrocinador.



Kata Cecilia Baquero G.

cc.

1710694413



Dr. Fabián Maldonado A.

Mat: 5011 C.A.P





R. DEL E
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
COPIA CERTIFICADA

REPUBLICA
DISTRITO
JUZGADO

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 05 de Noviembre del 2003, las 09h39.-VISTOS.- Por cumplidas las formalidades legales, atento los dictámenes favorables emitidos por los señores Agente Fiscal y lo manifestado por el señor Juez de la Niñez y Adolescencia de Pichincha, nombrase curadora especial de la menor Marie Chantal Cucalón Baquero, a la señorita Maritza Elizabeth Baquero German, a fin de que represente a dicho menor en los actos judiciales de apertura de sucesión, partición y aceptación de bienes que va a iniciar la madre del menor antes señalado, señora Katia Cecilia Baquero German.-Dada la naturaleza de la guarda se le exime a la Curadora, de la obligación de rendir fianza.- La curadora especial de aceptar, tomará posesión del mismo, el día catorce de Noviembre del presente año, a las diez horas con treinta minutos.-El Juzgado le reviste a la CURADORA ESPECIAL designada de todas las facultades para el desempeño del cargo -Este auto y el Acta de Posesión protocolícese en una de las Notarias del Cantón Quito, para que le sirva de suficiente credencial y discernimiento en lo encomendado.-NOTIFIQUESE.-

En
con
Civ
EL
17
la r
leg
jur
car
des
por
des
fue
con
Juez

DR. FELIPE GRANDA AGUILAR
JUEZ

En QUITO, a cinco de Noviembre del dos mil tres, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la Providencia que antecede; a actor(es) BAQUERO GERMAN KATIA CECILIA, en el casillero No. 796 del Dr. MALDONADO A. FABIAN; - Certifico.

SRA.
SECI

LCDO. CESAR DAQUI VENEGAS
OFICIAL MAYOR



REPUBLICA DEL ECUADOR

DISTRITO DE PICHINCHA

JUZGADO

En Quito, a catorce de Noviembre del año dos mil tres, a las once horas, con nueve minutos, ante el Dr. Felipe Granda Aguilar, Juez Undécimo de lo Civil de Pichincha e infrascrita Secretaria, comparece: MARITZA ELIZABETH BAQUERO GERMAN, con Cédula de Ciudadanía No. 171412120-7, con el objeto de posesionarse del cargo de Curador especial de la menor Merie Chantal Cucalón Baquero, al efecto juramentada que fue en legal y debida forma, advertida de las penas del perjurio, de la gravedad del juramento y de la obligación que tiene de desempeñar fiel y legalmente el cargo conferido, dice: " Acepto el cargo conferido mismo que lo desempeñaré dentro del marco de la ley, en beneficio de mi pupilo, velando por su normal desarrollo moral y Psíquico".-Entrando de inmediato al desempeño de sus funciones.-Con lo que termina esta diligencia, leída que le fue esta acta a la compareciente, ésta en ella se afirma ratifica y para constancia de su conformidad en unidad de acto firma en presencia del señor Juez y suscrita secretaria que certifica.

Dr. FELIPE GRANDA AGUILAR
JUEZ

SRA.-JUANA CEVALLOS GUERRA.
SECRETARIA

MARITZA E. BAQUERO GERMAN
CURADORA



RAZON.-Siento por la presente que las fotocopias que anteceden son iguales a sus originales, que reposan a fs. 39Vta y 40 de los autos del juicio de CURADURIA ESPECIAL N°- 767 - 2003 - NA, propuesto por Katia Cecilia Baquero Germán, que lo confiero en virtud de lo dispuesto en última parte del auto de nombramiento, a la que me remitiré en caso necesario.- Quito, a 17 de Noviembre del 2003

Juana Cevallos Guerra
SRA. JUANA CEVALLOS GUERRA
SECRETARIA



RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del doctor Fabián Maldonado con matrícula profesional número cincuenta once del Colegio de Abogados de Pichincha, con ésta fecha y en tres (3) fojas útiles protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo Cuarta a mi cargo, del nombramiento de Curadora Especial otorgado por el JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA en favor de la señorita MARITZA ELIZABETH BAQUERO GERMAN, que anteceden, Quito, a veinte de noviembre del dos mil tres. - La Notaria (firmado) Dra. Marianela Avila, Notario Vigésimo Cuarto Suplente, hay un sello.-

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a veinte de noviembre del dos mil tres.

Dra. Marianela Avila Navarrete
NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



INTERIORESKLC S.A.

LA ELECCION PERFECTA PARA USTED.....

Veintimilla 910 y Juan León Mera

Edif. Wandemberg P.2 Of. 205

Teléfono: 547-071 569-934 569-022 Fax: 562-830

QUITO-ECUADOR

Quito 16 de octubre del 2002

Señorita

Katia Cecilia Baquero German

Presente.-

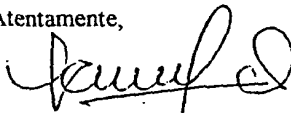
De mi consideración:

Por medio del presente me complace comunicarle, que de conformidad a la resolución emitida en la Junta General Extraordinaria y Universal de socios llevada a cabo el día miércoles dieciséis de octubre del presente año y de conformidad a lo estipulado en los estatutos de la Compañía, por unanimidad de quienes conforman la Junta General de Accionistas de la Compañía " INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. ." constituida el 26 de agosto de 1997 ante el Dr. Simón Alcívar Paladines de la Notaría 30 del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil el 8 de octubre de 1997, resolución No. 2502, tomo No. 128 fue designado como GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A., por el período de CINCO AÑOS a contarse desde la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil y pueda ejercer las atribuciones que se encuentran tipificadas en los estatutos sociales de la compañía, representación legal que la ejercerá individual o conjuntamente con el PRESIDENTE de la Compañía de conformidad a la cláusula TERCERA. Art. Décimo Séptimo de los citados estatutos

Por lo expuesto deseo a usted, éxitos en las funciones que ha sido designado.

Con un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. LUIS FERNANDO CUCALÓN OLMEDO
PRESIDENTE DE INTERIORESKLC
COMPAÑÍA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A.
CC: 090009306-3

Quito 16 de OCTUBRE del 2002

En atención al oficio de la referencia y en esta fecha, agradezco la confianza de los socios de la empresa y acepto el cargo de GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL de "INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A." por el período de CINCO años.

Atentamente,



Katia Cecilia Baquero German

GERENTE GENERAL DE INTERIORESKLC
COMPAÑÍA DE COMERCIO, REPRESENTACIONES Y SERVICIOS
CC. 171069441-3



Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° **8797** del Registro
de Nombramientos Tomo **133**

Quito, a **21 NOV. 2002**

REGISTRADOR MERCANTIL



RAÚL GAYSON SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

pediente: 85627

-1f-

Capital Suscrito: (USD \$)

1.200,

TERIORESKLC COMPAÑIA DE COMERCIO, REPRESENTACION Y SERVICIOS S.A.

ATOS DE LOS ACCIONISTAS

#	Ced/RUC/Pasap.	Nombre	Nacionalidad	Tipo Inversión	Capital	I
1	1710694413	BAQUERO GERMAN KATIA CECILIA	ECUADOR	NACIONAL	594,00	
2	1714121207	BAQUERO GERMAN MARITZA ELIZABE	ECUADOR	NACIONAL	4,00	
3	0900093063	CUCALON OLMEDO LUIS FERNANDO H	ECUADOR	NACIONAL	594,00	
4	1701067447	GERMAN CAJAS ELSA MARIA CUMAND	ECUADOR	NACIONAL	4,00	
5	1708954753	TOLEDO GERMAN ELEN RENATA	ECUADOR	NACIONAL	4,00	
Total (USD \$)					1.200,00	

Capital Actualizado a la fecha 13/11/2000

Fecha de Emisión 01/12/2003

ingo en su conocimiento los datos que anteceden, que se elaboraron a base de la información que ha suministrado
compañía a esta Superintendencia. En tal virtud, la Institución no asume respecto a la veracidad de la titularidad o
) transferencia(s) de las acciones (o participaciones) responsabilidad alguna, y deja a salvo las variaciones que
bre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro.

marcoa

Ab. Marlene Flores Méndez
Directora de Registro de Sociedades



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-G Pág. 109 Acta 513

En QUITO, HOSP. QUITO, P. N. provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de MARZO del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

da la presente acta de inscripción de la defunción del

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO

sexo:

MASCULINO

Estado Civil

CASADO

Edad

CINCUENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO CUCALON

NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: MERCEDES OLMEDO

Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR...

QUITO

Fecha: NUEVE

de

MARZO

del dos mil

TRES

El cónyuge sobreviviente se llama

AZUCENA LEGARDA

Causa de la muerte

ASFIXIA POR SUFFOCACION. PRESENCIA EXTRAÑA E

Solicitó esta inscripción: ANGEL BAUTISTA

con Cédula

de Identidad Nº 171464337-4

domiciliado en

QUITO

OBSERVACIONES:

TRAGUEA. INSUFICIENCIA CARDIO CONGESTIVA. NUMERO DE C.I. FALLECIDO. 090062306-3. SIN ENMIENDAS
RAS. -ST

13/9/03 171464337-4

FIRMAS:



ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO
CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO
122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICO

Jefe de Registro Civil

Quito,

19 MAY 2003



1 | 5 - MAY 2003

Página

REPÚBLICA DEL ECUADOR

0040411



F. Echevarría
0176111
43.22
22

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Copia:

PRIMERA

De:

POSESION EFECTIVA

Otorgada por:

NOTARIA DECIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

A favor de:

HEREDEROS DE LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO

El:

25 DE ABRIL DEL 2003

Parroquia:

Cuantía:

INDETERMINADA

Quito a 28 de DE ABRIL DEL de 2.003

Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR



gnacio 346 y Plácido Caamaño
ax: (593-2) 252 2873 - 252 6095
4010 - 256 6462
30X 17-01-2377
s - Ecuador



Ave. Samuel Lewis, calle 53
Obarrio, Ed. Omega, Of. 7F
Telf.: (507-2) 699 943 - 652 229
Fax: (507-2) 645 038
Apartado 7518, Zona 5
República de Panamá

SEÑOR NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO
Gonzalo Román Chacón
Quito - Ecuador

KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN, comparece a nombre y en representación de su hija la menor Marie Chantal Cucalón Baquero, el señor LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, por sus propios derechos y en representación de su madre la señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón y de su hermano señor Ronnie Angelo Cucalón Legarda, según consta de la copia certificada de los poderes que se adjunta, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito y Guayaquil respectivamente de paso por esta ciudad, ante usted muy comedidamente comparecemos con la siguiente petición.

De la documentación que acompaños, vendrá a su conocimiento que en el cantón Quito, Provincia de Pichincha, con fecha 09 de marzo del dos mil tres, ha fallecido el señor quien en vida se llamo LUIS FERNANDO CULACON OLMEDO. Sin otorgar testamento de ninguna naturaleza, habiendo dejando sin embargo bienes inmuebles y muebles, y a su fallecimiento dejando como herederos universales sus hijos la menor Marie Chantal Cucalón Baquero, y los señores Louis Ferdinand Cucalón Legarda y Ronnie Angelo Cucalón Legarda y con derechos a gananciales su cónyuge la señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón. Sírvasse receptor nuestro testimonio propio al tenor del interrogatorio siguiente.

I.- Declare los compareciente si al fallecimiento del señor LUIS FERNANDO CULACON OLMEDO han quedado como herederos la menor Marie Chantal Cucalón Baquero, señores Louis Ferdinand Cucalón Legarda y Ronnie Angelo Cucalón Legarda y con derechos a gananciales su cónyuge.



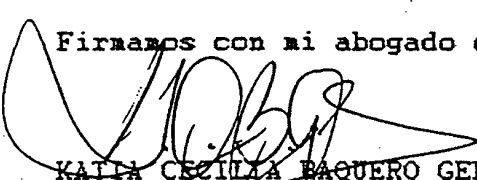
la señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón y si a más de los mencionados, no dejo otros herederos que pudieren tener derecho en los bienes dejados por el causante.

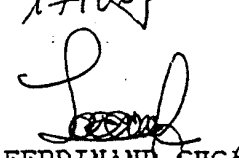
II.- El fundamento de su declaración.

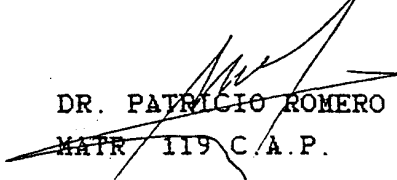
Con los antecedentes expuestos y amparada en lo dispuesto en el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil y al numeral Décimo Segundo del Artículo 18 de la ley Notarial reformado, solicitamos nos conceda la Posesión efectiva de los bienes dejados por el causante señor LUIS FERNANDO CULACON OLMEDO en favor de sus hijos la menor Marie Chantal Cucalón Baquero y los señores Louis Ferdinand Cucalón Legarda y Ronnie Angelo Cucalón Legarda y con derechos a gananciales su cónyuge la señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón.

Se servirá levantar el acta correspondiente a fin de que una copia certificada de la misma se inscriba en el Registro de la propiedad del Cantón correspondiente.

Firmamos con mi abogado defensor.


KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN
C.C. No. 171069441-3


LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA
C.C. No. 0911387672


DR. PATRICIO ROMERO BARBERIS
MATR. 119 C.A.P.



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCION DE DEFUNCION

Tomo 2-G Pág. 109 Acta 513

En QUITO, HOSP. QUITO, P.N. provincia de PICHINCHA hoy día DIEZ de
MARZO del dos mil TRES El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extien-

la presente acta de inscripción de la defunción de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL FALLECIDO: LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO Sexo:
SCULINO Estado Civil CASADO Edad CINCUENTA Y OCHO años.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: PEDRO CUCALON NOMBRES Y APELLIDOS

DE LA MADRE: MERCEDES OLMEDO Lugar del fallecimiento: BENALCAZAR

Fecha: NUEVE de MARZO

El cónyuge sobreviviente se llama AZUCENA LEGARDA

Causa de la muerte ASFIXIA POR SOFOCACION. PRESENCIA EXTRAÑA EN

solicitó esta inscripción: ANGEL BAUTISTA con Cédula

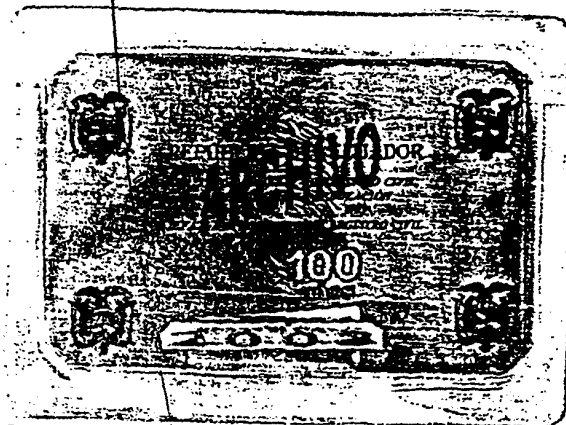
e Identidad Nº 171464337-4 domiciliado en QUITO

OBSERVACIONES:

TRAQUEA. INSUFICIENCIA CARDIO CONGESTIVA/. NUMERO DE C.I. FALLECIDO. 090069306-3. SIN ENMENDADU
RAS. -BT -

13/11/03 TAJA 2207

FIRMAS



CERTIFICADO

Jefe de Registro Civil

01 ABR 2003

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
JEFATURA PROVINCIAL DE: FICHINCHA

USD
0.20

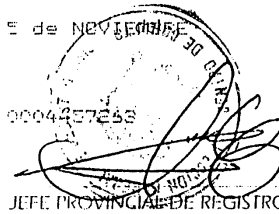
PARTIDA DE NACIMIENTO

CEHUE: Que en el registro de nacimientos de la provincia de: *****
correspondiente a 2001, tomo 3-B, página 101, acta 911, consta
la inscripción de CUCALON BAQUERO MARIE CHANTAL
nacido en: CUNACANAR, cantón QUITO*****
provincia de: FICHINCHA*****; el VEINTIUNO * de SEPTIEMBRE del DOS MIL
hijo de LUIS FERNANDO CUCALON OLIVERA
nacionalidad: ECUATORIANA*****; y de KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN
nacionalidad: ECUATORIANA*****

QUITO***** 5 de NOVIEMBRE 2002.

Código: 00000000-1

Código de Validación N°: 0004457263



JEFE PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

Serie: A

4457263

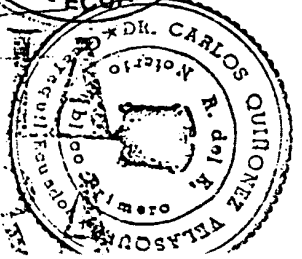
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, ESTATAL Y MUNICIPAL

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Trámite

En Provincia de
y a de de
que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente a
PELLIDOS DEL CONTRAYENTE:
..... nacido en el de
de nacionalidad de profesión
n Cédula N° domiciliado en
terior hijo de
de
OMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:
SERDANORONA nacida en el de
de nacionalidad de profesión
n Cédula N° domiciliada en
or hija de
de
UGAR DEL MATRIMONIO: FECHA:
te matrimonio, legitimaron a su hijo con...

OBSERVACIONES



NOTARIO
PRIMARIO

DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Público
Doy fe; de conformidad con el numeral 5o; del Art. 18
de la ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo
No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, Doy fe que la foto-
copias precedente es igual al documento original que
también se me exhibe, quedando en mi archivo foto-
copia igual.
Guayaquil de 14 ABR. 14 ABR. 2003



Dr. Carlos Quinonez Velázquez

CEDULACION

Acta 9

Provincia de

ro Civil, extiende

no Bedenio

de Phil. West

cia. Suces

matrimonio

con Cédula de

Acta 10

con Cédula de

matrimonio

años de edad, de

matrimonio

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

mediante
con fecha
cuya copia se archiva
de
de 19
Jefe de Oficina
por sus padres
mediante ma
celebrado en la Oficina de
con fecha
en el tomo pag acta
de de 19
Jefe de Oficina
matrimonio con
en la Ofc. de
con fecha
en el tomo pag acta
de de 19
Jefe de Oficina
de 19 y su
consta inscrita en la Ofc de
en el tomo pag acta
de de 19
Jefe de Oficina

SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

En
hoy día
novecientos
presente acte de inscripcion del nacimiento de
NOMBRES
SEXO
LUGAR
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE
de nacionalidad
dad N°
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE
de nacionalidad
Solicitó esta inscripcion
de Identidad N°
de edad, de profes
sion
hace constar, además, que

OBSERVACIONES:

Presentado partida de matrimonio efectuado en San
Guayquil el día 19 de febrero de 1924

FIRMAS:



DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



No. 2867974

USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NACI.	MATRI.	DEFU.
-------	--------	-------

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION

AÑO

CERTIFICADO

QUE

CONVINO

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

Victor Pérez Bajano
DELEGADO



20 MAR 2003

ESTE DOCUMENTO PIERDE SU VALOR
LEGAL EN CASO DE PRESENTAR
ENMIENDAS

DEPARTMENT OF HEALTH
BUREAU OF RECORDS AND STATISTICS

FILE NO. 3-24183-30

NAME
FULL NAME
CHILD

AGE
1. NUMBER OF
of this person
2. If more than 1
this valid in

PLACE
OF
BIRTH
New York City
Brooklyn

3. MOTHER'S FULL BIRTH NAME
MOTHER'S
USUAL
RESIDENCE
Brooklyn

4. FATHER'S FULL NAME
Luis
Cuchalon

5. I hereby certify that the child was born at the place and date stated above and that the birth is true to the best of my knowledge. In witness whereof I have hereunto set my hand and the seal of the Department of Health at New York City, this 1st day of March, 1934.

Date of Report
March

Given name added from
a supplemental report

BUREAU OF RECORDS AND STATISTICS

Print here the address of the person to whom a copy of this report should be sent when it is to be furnished.
Month.



M.B.G.
M.B.G.
John de Bogues
M.B.G.
M.B.G.

DR. CARLOS QUINONEZ, Notario Público
Doy fe; de conformidad con el numeral 5o; del Art. 12
de la ley Notarial reformada mediante Decreto Supremo
No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, Doy fe que la foto-
copias precedente es igual al documento original que
también se me exhibió en el archivo del
copias iguales.

14 ABR. 2003



Dr. Carlos Quinonez Velázquez

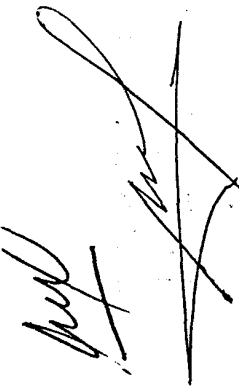
Emilia Amato



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito a _____

~~EL NOTARIO~~
~~DR GONZALO ROMAN CHACON~~

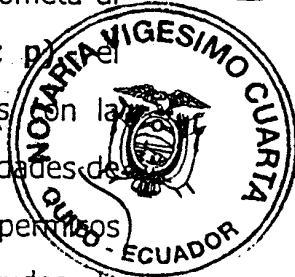







1 ecuatoriano, mayor de edad, para que a mi nombre y en mi
2 representación y con su sola firma, intervenga en los siguientes actos:
3 **a).**- Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y
4 futuros; **b).**- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal,
5 toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras,
6 inclusive adjudicación de herencia dejado por su padre el señor LUIS
7 FERNANDO CUCALON OLMEDO, fallecido en la ciudad de Quito el nueve
8 de marzo del dos mil tres; **c).**- Venda y enajene, permute o hipoteque,
9 de en anticresis; así también queda el mandatario facultado a realizar la
10 cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca,
11 patrimonio familiar, etc, **d).**- Suscriba contratos de arrendamientos,
12 cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en
13 caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e
14 inmediato desalojo; **e).**- Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en
15 depósitos, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca,
16 prendas u otras acciones; **f).**- Judicial o extrajudicialmente cobre o
17 perciba todos los créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero
18 o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de
19 finiquitos; **g).**- Abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier tipo
20 en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de
21 créditos en el Ecuador, y las administre; **h).**- Para que retire de
22 cuentas de ahorros y corrientes dineros existente en dichas cuentas; **i).**-
23 Realice toda clase de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tenga
25 derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía u
26 otros conceptos, además, podrá obtener préstamos hipotecarios o
27 quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda
28 facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante o

1 depositarlos, relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de
2 cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los
3 documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos
4 fondos; j).- Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los
5 trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la
6 vivienda; k).- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en
7 general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los
8 cobre, endose, los acepte o los proteste; l).- Intervenga en cualquier
9 negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido
10 por las leyes ecuatorianas; m).- Celebre toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n).- De en venta y perpetua
12 enajenación bienes muebles, de propiedad del poderdante, además
13 ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles
14 e inmuebles de propiedad del poderdante; o).- En caso de compra de
15 un inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la
16 alícuota en el terreno y más bienes comunes del condominio y del
17 departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que
18 contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes
19 comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento
20 interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos, el
21 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al
22 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p).- El
23 Apoderado podrá además realizar los trámites relacionados con la
24 construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de
25 el poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos
26 respectivos para ese efecto; q).- Para que presente solicitudes de
27 cualquier naturaleza y realice trámites administrativos ante el Gobierno
28 Nacional, Municipalidades, Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., Interagua,



Pacifictel, Registros de la Propiedad del País, y demás autoridades y oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; r).-

Para que comparezca en calidad de actor y/o demandado ante cualquier Juzgado de lo Civil, Inquilinato, Tránsito, Penal y Tribunales de Justicia del país; y, rr).- Para que interponga los recursos pertinentes ante los

Tribunales de Alzada, si fuere el caso. Para la ejecución de este Poder el

Apoderado está facultado a contratar los servicios profesionales de un

Abogado de libre ejercicio profesional, para que represente al

Poderdante en todo trámite Judicial, ante cualquier autoridad Judicial o

Notaría del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de

Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes

correspondientes, el Poderdante confiere todas las atribuciones de

Procuración Judicial constante en la sección segunda del Código de

Procedimiento Civil vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente

este Poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de

Procuración Judicial, especialmente la especificada en el artículo

cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que

no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este

mandato, quien hará las veces de Apoderado se obliga, en su ejecución a

cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y

nueve, cincuenta y cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil

vigente.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para el

perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma Abogado Luis Solano

Gallegos , registro número siete mil setecientos setenta y seis del

Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En

consecuencia el compareciente, se ratifica en el contenido de la minuta

inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura

Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en



1 voz el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
2 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

3
4
5 

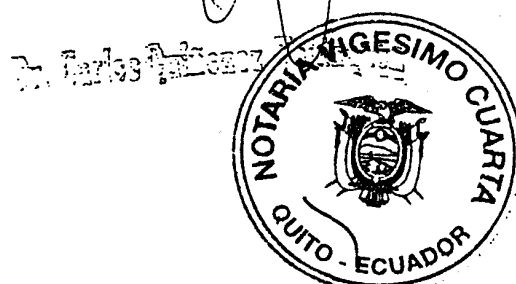
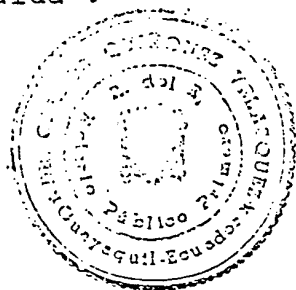
6 **Sr. RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA**

7 **C.C. No. -091447981-1**

8
9
10
11
12 **EL NOTARIO**

13 **Dr. Carlos Gallo Velaquez**

14 Se otorgó ante mi, en fé de ello, con-
15 fiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y fir-
16 mo en la misma fecha de su otorgamiento, y que correspon-
17 de al Poder General que otorgó el señor Ronnie Angelo Cu-
18 calón Legarda a favor del señor Nouis Ferdinand Cnealón
19 Legarda
20



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mi.

Quito,

16 ABR 2003


NOTARIA VIGESIMO CUARTA
SUPLENTE



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

1447981-1

CUOTA DE IDENTIDAD No. 091447981-1

Nombre ANGELO-CUCALON-LEGARDA

28 DE FEBRERO DE 1977

VEA TURN ES. UU.

001308-17 9713 33016

QUITO 1985 M. DE GCO.



Ramirez

ESTADOUNIDENSE 1428833-12244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS COCALON

NUMERO AZOCEMA LEGARDA

GUAYAQUIL 25 DE MAYO 1985

LUGAR INDEFINITA

FECHA DE CADUCIDAD

2472322

C. P. g. BANCO CENTRAL 902240



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CUOTAS DE CIUDADANIA No. 091138767-8

QUILMAN LEGARDA LUIS FERDINAND

NUM DE GUAYAQUIL / BOBIVIA / SACRARIO

03 1977 19674

FECHA DE NAC 0105 03797

GUAYAS / GUAYAS

BARSO / CONCEPCION 1974



ECUADOR ANG***** 133442264

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

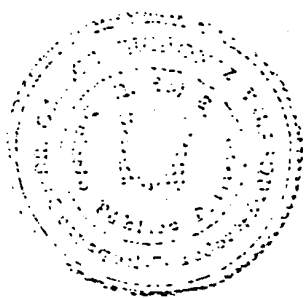
LUIS FERNANDO CUCALON OLNECO

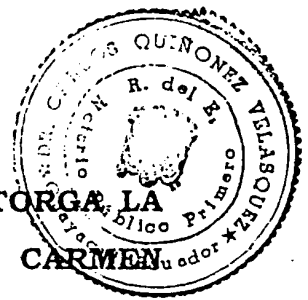
ALICIA DEL CARMEN LEGARDA

GUAYAQUIL 24/04/1982

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0005321



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
2 SEÑORA AZUCENA DEL CARMEN
3 LEGARDA LOROÑA VIUDA DE
4 CUCALON , A FAVOR DEL SEÑOR
5 LOUIS FERDINAND CUCALON
6 LEGARDA .-----

CUANTIA: Indeterminada.-----

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy once de Abril del
dos mil tres, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ**,
Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece
AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VIUDA DE
CUCALON quien declara ser ecuatoriana, de estado civil viuda,
Contadora, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por
sus propios derechos- La compareciente es mayor de edad, , capaz
para obligarse y contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien
instruida en el objeto y resultado de esta escritura a la que procede
con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la
minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En
el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo,
sirvase insertar una de PODER ESPECIAL , contenida en las
siguientes cláusulas: **PRIMERA .- PODER ESPECIAL .-** Que en el
antecedentes expuesto, Yo, **AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA**
LOROÑA VIUDA DE CUCALON, mediante este instrumento
confiero Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho sea



1 necesario, a favor del señor **LOUIS FERDINAND CUCALON**
2 **LEGARDA** , ciudadano ecuatoriano, con domicilio y residencia en
3 esta ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y representación
4 y con su sola firma comparezca ante cualquier Notaria del País
5 para que firme las escrituras de posesión efectiva y me represente
6 en la repartición de bienes, dejados por mi esposo el causante
7 **LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO**, fallecido en la ciudad de
8 Quito el nueve de Marzo del dos mil tres , para que comparezca
9 ante cualquier Juez Civil o Penal con respecto a los bienes
10 inmuebles, cuentas corrientes, liquidaciones, en la cual tenía
11 participación en las acciones de la **EMPRESA INTERIORES K.L.C.**
12 **S.A.**, con sede en la ciudad de Quito, para que firme cualquier
13 documento con respecto estas liquidaciones para que solicite
14 revisión de cuentas y documentos , pida certificado en el Registro
15 de la Propiedad , Registrador de la Propiedad Mercantil, y la
16 Superintendencia de Compañía en Quito así mismo en caso de que
17 hubiera vehículos de propiedad de mi difunto esposo **LUIS**
18 **FERNANDO CUCALON OLMEDO**. Mi Apoderado está facultado para
19 que contrate los servicios de cualquier abogado en la ciudad de
20 Guayaquil, o en la ciudad de Quito, para que actúe como
21 procurador judicial y la represente a la poderdante en toda acción
22 Judicial ,penal o administrativa ya sea como actor o demandado. y
23 firme cualquier documento que sea necesario para tal mandato. es
24 decir, mi mandatario , está facultado para hacer, en fin, cuanto
25 hiciere la mandante, sin que nada le esté prohibido y que no sea la
26 falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este
27 mandato. **TERCERA.- OTRAS.-** Que., para mayor abundamiento le
28 hace extensivas las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y



ocho del Código de Procedimiento Civil. - Cumpla usted, Señora,
Notario, con las demás formalidades de ley. - Firmado Abogado
Gastón Alvarez, con registro profesional número mil setecientos
veintiséis del Colegio de Abogados del Guayas. - Hasta aquí la
minuta. - Es copia. - En consecuencia la compareciente, se ratifica en
el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a
escritura pública. - Leída esta escritura de principio a fin por mí el
Notario en alta voz la compareciente, ésta la aprueba en todas sus
partes firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
cual doy fe. -

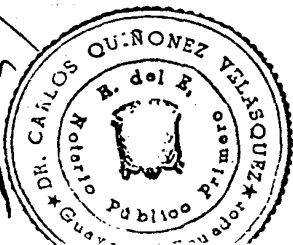
Azucena Legarda
**SRA AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VIUDA DE
CUCALON**

C.C. No. I7-0054 624-3.-

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez
**EL NOTARIO.-
Dr. Carlos Quiñonez Velázquez**

EL NOTARIO

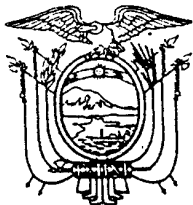
Se otorgó ante mí, en fé de ello, confiere
esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en
la misma fecha de su otorgamiento, y que corresponde al P
der Especial, que otorgó la señora Azucena del Carmen Legar
da viuda, de Cuealón, a favor del señor Louis Ferdinand
lón Legarda



EL NOTARIO³

Dr. Carlos Quiñonez Velázquez





QUITO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE POSESION EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE
SEÑOR LUIS FERNANDO CULACON OLMEDO.

En la ciudad de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante mí, Doctor Gonzalo Román Chacón , Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, que intervengo debidamente autorizado por el numeral décimo segundo del artículo dieciocho , reformado , de la Ley Notarial, comparecen la señora KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN, a nombre y representación de su hija la menor Marie Chantal Cucalón Baquero; y, el señor LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, por sus propios derechos y en representación de su madre la señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón y de su hermano señor Ronnie Angelo Cucalón Legarda, según consta de la copia certificada de los poderes que se adjunta, a quienes les instruyo debidamente sobre las consecuencias y gravedad del juramento , así como sobre su responsabilidad penal en caso de perjurio y le advierto sobre la obligación que tienen de declarar la verdad, con exactitud y claridad.- la señora KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN, leído que le fue el cuestionario presentado, con juramento declara.- I.- Es verdad, al fallecer el señor LUIS FERNANDO CULACON OLMEDO quedaron como herederos mi hija la menor MARIE CHANTAL CUCALÓN BAQUERO; y los señores LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, RONNIE ANGELO CUCALÓN LEGARDA, y con derechos a gananciales su cónyuge la señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón, y a más de los mencionados no dejo otros herederos que tienen derecho a la sucesión.- II.- Esta declaración la formulo por corresponder a la verdad.- El señor LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, por sus propios derechos y por los que representa, leído que le fue el cuestionario presentado, con juramento declara.- I.- Es verdad, al fallecer mi padre el señor LUIS FERNANDO CULACON OLMEDO quedamos como herederos la menor MARIE CHANTAL CUCALÓN BAQUERO; y, RONNIE ANGELO CUCALÓN LEGARDA, y con derechos a gananciales mi madre la señora Azucena del Carmen Legarda

Loroña Vda. de Cucalon, y a más de los mencionados no
dejo otros herederos que tienen derecho a la sucesión.-
II.- Esta declaración la formulo por corresponder a la
verdad.- habiéndome presentado los siguientes
documentos.- UNO.- Petición formulada por los
comparecientes con el patrocinio profesional del Doctor
Patricio Romero Barberis con matricula profesional número
ciento diecinueve del Colegio de Abogados de Quito.-
DOS.- partida de defunción del causante señor LUIS
FERNANDO CUCALON OLMEDO.- TRES.- Partidas de nacimiento
de la menor Marie Chantal Cucalón Baquero y de los
señores Ronnie Angelo Cucalón Legarda, Louis Ferdinand
Cucalón Legarda y copias de cédulas y poderes que se
adjunta y - CUATRO - Partida de Matrimonio de la
señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón
con derechos a gananciales. habiéndose seguido el
trámite establecido en la Ley. En uso de la facultad
legal de la que me hallo investido y considerando que se
halla plenamente probados los fundamentos de la petición,
concedo , proindiviso , la posesión efectiva de los
bienes dejados por el causante señor LUIS FERNANDO
CUCALON BAQUERO, en favor de su hija la menor Marie ¹
Chantal Cucalón Baquero, y de los señores Ronnie Angelo ²
Cucalón Legarda, Louis Ferdinand Cucalón Legarda sin ³
perjuicio del derecho de terceros, debiéndose tomarse
nota de este particular en el Registro de la Propiedad
correspondiente.

KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN
C.C.No. 171069441-3

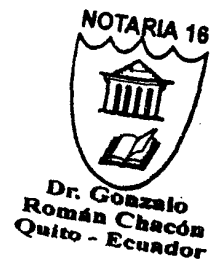
LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA
C.C.No. 0911387678

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



Se otorgó ante mi y con fundamento a los documentos adjuntos confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada Acta de Posesión Efectiva del Causante señor Luis Fernando Cucalón Olmedo para los fines legales consiguientes. Quito, veinte y ocho de abril del dos mil tres.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



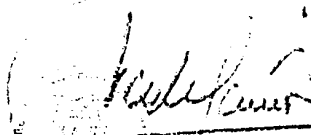
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Posesión Efectiva en el

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 23795

James, 05/05/2003, 04:43:52 PM

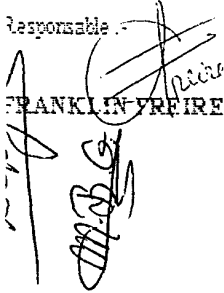

EL REGISTRADOR

Comitantes.-

CAUSANTE: LUIS FERNANDO CUCALON BAQUERO.-

BENEFICIARIOS: MARIE CHANTAL CUCALON BAQUERO (MENOR DE EDAD) Y RONNIE
ANGELO CUCALON LEGARDA Y LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA.-

Responsable.-


FRANKLIN FREIRE

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

03 SEP 2003


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



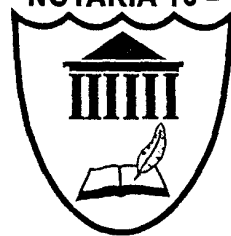
2 12 AGO 2003



711-10-10-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA 16^a



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

0051548

R. 3/34

77A

**NOTARIA DECIMO SEXTA
DEL CANTON QUITO
DR. GONZALO ROMAN CHACON**

Aclaratoria P.E.

Copia:

PRIMERA

0196148

De:

ACLARATORIA DE POSESION EFECTIVA

Otorgada por:

KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN Y OTROS

A favor de:

El:

22 DE JULIO DEL 2003

Parroquia:

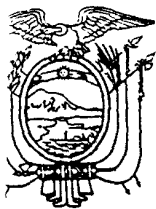
Cuantía:

INDETERMINADA

Quito a 31 de DE JULIO de 2.003



Dirección: Av. 6 de Diciembre N14-51 (159) y Hnos. Pazmiño
Edificio: Parlamento Piso 3 Of: 307 - 308
Teléfono: 2 901-013 / 2 900-971 Fax: 2 901-047
QUITO - ECUADOR



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE ACLARATORIA DE POSESION EFECTIVA

OTORGADO POR: KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN Y OTRO

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

G.B.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veinte y dos de julio del dos mil tres, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública Aclaratoria la señora KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN, a nombre y en representación de su hija la menor Marie Chantal Cucalón Baquero, el señor LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, la señora AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VDA. DE CUCALÓN y señor RONNIE ANGELO CUCALÓN LEGARDA, legalmente representados por el doctor José Barberis según consta de la copia certificada de la delegación de poder General que se adjunta. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, civilmente capaces

ante Ley para contratar y obligarse a quien de conocerles

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



doy fe; previamente cumplidos con todos los requerimientos legales del caso y con el fin que se eleve a escritura pública me entregan la siguiente minuta que dice.- SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas de la notaria a su cargo sírvase insertar una de Aclaración de conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA .- COMPARECIENTES .- A la celebración de la presente escritura pública Aclaratoria comparece la señora KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN, a nombre y en representación de su hija la menor Marie Chantal Cucalón Baquero, el señor LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, la señora AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VDA. DE CUCALÓN y señor RONNIE ANGELO CUCALÓN LEGARDA, legalmente representados por el doctor José Patricio Romero Barberis según consta de la copia certificada de la delegación de poder General que se adjunta, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, ante usted muy comedidamente comparecemos con la siguiente petición.- SEGUNDA .- ANTECEDENTES.- Mediante Acta de Posesión Efectiva del veinticinco de abril del dos mil tres se otorgó la posesión efectiva de los bienes del señor LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO a favor de sus hijos la menor Marie Chantal Cucalón Baquero y señores Louis Ferdinand Cucalón Legarda y Ronnie Angelo Cucalón Legarda y con derecho a ganancias la señora Azucena del Carmen Legarda Loroña Vda. de Cucalón y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el cinco de mayo del dos mil tres.- TERCERA .- ACLARATORIA.- Por un error involuntario



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

se hace constar en la parte final del acta de Posesión Efectiva del veinticinco de abril del dos mil tres, que el causante es el señor LUIS FERNANDO CUCALON BAQUERO. Siendo el nombre correcto del causante señor LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO.- CUARTA .- ACEPTACIÓN .- Los comparecientes libres y voluntariamente aceptan el total contenido de la presente escritura por estar hecha en seguridad de sus recíprocos intereses.- QUINTA .- MARGINACIÓN .- Por lo expuesto solicito que se tome nota de esta aclaración al margen de la matriz de Posesión efectiva del veinticinco de abril del dos mil tres. Además el señor Registrador de la Propiedad se dignará tomar nota de esta aclaratoria en su registro correspondiente con el fin de que quede aclarado que el causante es el señor LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO.- SEXTA .- RATIFICACIÓN .- Siendo la única aclaración el apellido del causante, nos ratificamos en el total contenido del acta de Posesión efectiva del veinticinco de abril del dos mil tres.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento publico.-

HASTA AQUI LA MINUTA .- Que se agrega al registro y que se halla firmada por el Doctor Patricio Romero Barberis con matrícula profesional número ciento diecinueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma que los comparecientes reconociéndola como suya la aceptan y la ratifican en todas sus partes, dejándola elevada

escritura pública para los fines legales consiguientes .-

DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

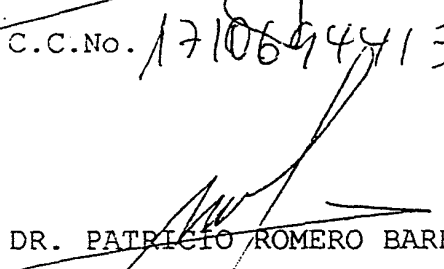


Los comparecientes me presentan sus respectivas cédulas de identidad, cuyo número se anota al final de este instrumento .- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso ; y , leído que le fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes , por mí el Notario, se ratifican en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firman conmigo en unidad de acto : de todo lo cual doy fe.-



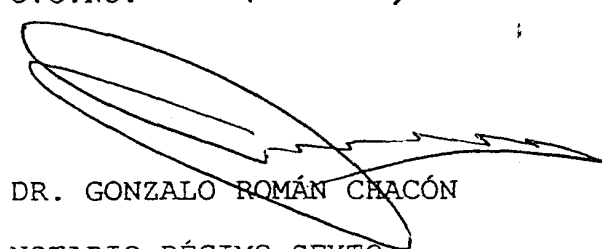
KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN

C.C.No. 1710694413



DR. PATRICIO ROMERO BARBERIS

C.C.No. 17-0198380-9



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION No. 171069441-3

BAQUERO GERMAN KATIA CECILIA

25/10/1968

QUITO/SAN BLAS

0160 11439

QUITO

1968



ECUATORIANA ***** E244371442

ESTADO CIVIL SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

MANUEL HUMBERTO BAQUERO

ELSA MARIA CUNANDE GERMAN

QUITO 25/10/2000

FECHA DE CADUCIDAD 25/10/2015

FORMA DE 9072680

FIRMA DE LA AUTORIDAD

ALGAR DERECHO

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

0041-215 171069441-3

BAQUERO GERMAN KATIA CECILIA

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

Es fiel compulsa de la copia Certificada conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Quito, 23 de mayo del 2007

EL NOTARIO DECIMO SEXTO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170198380-0

JOSE PATRICIO ROMERO BARBERIS

13 OCTUBRE DE 1931

QUITO PICHINCHA

2 de 768 3248

QUITO PICHINCHA 1.931



EQUATORIANA E3333 1A222

CC/ LUCIA ALBAN

SUPERIOR

NESTOR ROMERO

CLOTILDE BARBERIS

QUITO 13 JUNIO 1.988

MUERTO EL TITULAR, pc

B 0322149

El presente es fiel fotocopia del documento que se ha presentado y devuelto al interesado.

22-411-2003
EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN LACON

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16*



QUITO - ECUADOR

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

ESCRITURA DE DELEGACION DE PODER GENERAL, PODER ESPECIAL
Y PROCURACION JUDICIAL

OTORGADO POR: LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA

A FAVOR DE: DR. PATRICIO ROMERO BARBERIS

CUANTIA: INDETERMINADA

DI COPIAS

G.B.B.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes veinte y cinco de abril del dos mil tres, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón, Comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Delegación de Poder General, Poder Especial y Procuración Judicial el señor LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, de estado civil soltero, por sus propios derechos y por los que representa de la señora Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon y del señor Ronnie Angelo Legarda, según consta de los poderes generales que se adjunta como documentos habilitantes. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de

Guayaquil de paso por esta ciudad de Quito, civilmente
DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



[Firmas manuscritas]

capaz ante Ley para contratar y obligarse a quien de
conocerles doy fe: previamente cumplidos con todos los
requerimientos legales del caso y con el fin que se eleve
a escritura pública me entregan la siguiente minuta que
dice.- SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras
públicas, díguese incorporar una de Delegación de Poder
General, Poder Especial y Procuración Judicial de
conformidad a las siguientes cláusulas.- PRIMERA .-
COMPARECIENTE .- A la celebración de la presente escritura
pública de Delegación Parcial de Poder General, Poder
Especial y Procuración Judicial comparecen el señor LOUIS
FERDINAND CUCALON LEGARDA, de estado civil soltero, por
sus propios derechos y por los que representa de la señora
Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon y del señor
Ronnie Angelo Cucalon Legarda, según consta de los poderes
generales que se adjunta como documentos habilitantes. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado
en la ciudad de Guayaquil de paso por esta ciudad de
Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse de
conformidad con la Ley.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-a).-
Mediante escritura Pública celebrada ante el señor Notario
Dieciséis del Cantón Guayaquil, Doctor Roberto Pérez
Pimentel, el once de abril del dos mil tres, la señora
Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon otorgó Poder
General a favor de su hijo señor Louis Ferdinand Cucalon
Legarda, con el fin que le represente en todos los actos
y contratos .- b).- Mediante escritura Pública celebrada



OTARIA 16°



TO-ECUADOR

NOTARIA DECIMO SEXTA

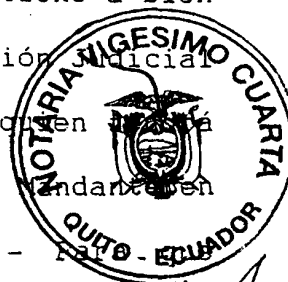
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

ante el señor Notario Primero del Cantón Guayaquil, Doctor Carlos Quiñónez Velásquez el primero de abril del dos mil tres el señor Ronnie Angelo Cucalon Legarda, otorgó Poder General a favor de su hermano señor Louis Ferdinand Cucalon Legarda, con el fin que le represente en todos los actos y contratos.- TERCERA.- DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, PODER ESPECIAL Y PROCURACION JUDICIAL .- a).-

Por estos antecedentes el señor Louis Ferdinand Cucalon Legarda, por los derechos que representa de su madre y hermano señores Azucena del Carmen Legarda Vda. de Cucalon y Louis Ferdinand Cucalon Legarda respectivamente, tiene a bien delegar totalmente los Poderes Generales señalados en la cláusula de antecedentes en lo concerniente a la transferencia de bienes, derechos y acciones de propiedad de los poderdantes a favor del Doctor Patricio Romero Barberis, abogado en libre ejercicio profesional, para que a nombre y representación de sus Mandatarios realice todas y cada una de las gestiones y facultades determinadas en dicho instrumento, el mismo que se acompaña como documento habilitante.

b).- el señor Louis Ferdinand Cucalon Legarda, por sus propios derechos en forma libre y voluntaria tiene a bien otorgar el presente poder especial y Procuración Judicial a favor del Doctor Patricio Romero Barberis, quien en su poder y actuaran a nombre y representación del Mandante en todos los actos que se detallan .- UNO .-

comparezca a las Juntas Generales ordinarias,
DIRECCION: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308



extraordinarias o universales de la compañía INTERIORESKLC S.A., y tenga voz y voto en todas y cada una de la decisiones de la Junta General sea este de Aumento de Capital, Reforma de Estatutos, Transformación de acciones de sucres a dólares, disolución y liquidación de la compañía, u otra decisión e la compañía para su normal funcionamiento.- DOS .- Faculto expresamente para que con su sola firma suscriba los talonarios de acciones y acciones, reciba las acciones de propiedad del Mandante para que endose y venda, enajene, ceda o cualquier otra manera transferir la propiedad de la totalidad de las acciones del Mandante a nombre de la señora Katia Cecilia Baquero German y suscriba cuanto documento sean necesario para el cumplimiento de su mandato.- TRES .- En fin queda facultado el Apoderado para que realice todos los tramites necesarios sea estas ante la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil u otras instituciones.- CUATRO .- Además para que a nombre y representación del Mandante comparezcan ante cualquier Juez o Tribunal de la República y los representen en todos los juicios diligencias sean estos civiles, penales, administrativos, coactivos y otros, siempre y cuanto sea necesario para el cumplimiento de su mandato.- CINCO .- Faculto expresamente a mis mandatarios según lo dispone los artículos cuarenta y siguientes del código de Procedimiento Civil y en especial lo determinado en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal.- El

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

Apoderado y Procurador Judicial podrá delegar este mandato a favor de otro u otros profesionales del derecho a su libre discreción mismo a su vez gozarán de las amplísimas facultades que se otorga a través del presente instrumento. Inviesto a mi mandatario de la facultad más amplia que sea antecedente nexa o consecuencia del fin propuesto, de modo que nadie, por ningún motivo pueda alegar falta o indeterminación de poder. Expresamente eximo a mi Procurador Judicial y Apoderado Especial de toda responsabilidad civil, tributaria o de cualquier índole en el Ejercicio de este mandato constituyendo los señores LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA, señora AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA VDA. DE CUCALON y del señor RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA, únicos responsables de las obligaciones que se generen por el mismo, declarando expresamente que nuestro Apoderado no se constituyen en garante in-solidium de ninguna de nuestras obligaciones. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. HASTA AQUI LA MINUTA .- Que se agrega a registro y que se halla firmada por el Doctor Patricio Romero Barberis con matrícula profesional número ciento diecinueve del Colegio de Abogados de Quito, la misma el compareciente reconociéndola como suya la acepta y la ratifica en todas sus partes, dejándola elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes .-

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308
El compareciente me presenta su respectiva cédula de



identidad, cuyo número se anota al final de este instrumento .- Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso ; y , leído que le fue el presente instrumento íntegramente a el compareciente , por mí el Notario, se ratifica en todo su contenido y manifiestan su conformidad, firma conmigo en unidad de acto : de todo lo cual doy fe.-



LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA

C.I.No. 0911387678



DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

VOS CIDADANIA No. 091138767-8
 MON LEGARDA LOUIS FREDINAND
 AS/GUAYAQUIL/OLIVAR /SACRARIO/
 1974
 006- 0105 03787 M
 AS/ GUAYAQUIL
 30 /CONCEPCION/ 1974

FOTOGRAFIA
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V334402244
 NACIONALIDAD No. DACT.
 SU TIPO
 ESTADO CIVIL ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE JESUS FERNANDO CICALON OLMEDO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA
 GUAYAQUIL 24/04/2014
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 FECHA DE CADUCIDAD 24/04/2014
 FORMA No. REN 0005321
 Gys

FOTOGRAFIA
 FIRMA DEL CEDULADO
 PULGAR DERECHO

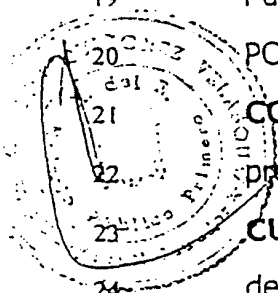
NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De
 conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de
 la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la
 presente es fiel fotocopia del documento original
 que me fue presentado y devuelto al interesado.
 Quito, 25 de Mayo de 2014

EL NOTARIO
 DR GONZALO ROMAN CHACON



1 **PODER GENERAL QUE OTORGA EL**
2 **SEÑOR RONNIE ANGELO CUCALON**
3 **LEGARDA , A FAVOR DEL SEÑOR LOUIS**
4 **FERDINAND CUCALON LEGARDA -----**
5 **CUANTIA: Indeterminada.-----**
6

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre,
8 Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy primero de Abril del
9 dos mil tres, ante mí, **Doctor CARLOS QUIÑÓNEZ VELAZQUEZ,**
10 Notario Público Titular Primero de éste Cantón, comparece: Por una
11 parte, el señor **RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA** , quien
12 declara ser estadounidense, entendido en el idioma castellano, de estado
13 civil soltero, empleado , con domicilio y residencia en Estados Unidos de
14 Norteamérica de tránsito -por esta ciudad de Guayaquil, capaz para
15 obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el
16 objeto y resultado de esta Escritura a la que procede con amplia y entera
17 libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor
18 siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
19 Públicas a su cargo, sírvase autorizar e incorporar una en la que conste el
20 **PODER GENERAL**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
21 **COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento y suscripción de la
22 presente Escritura de **PODER GENERAL** el señor **RONNIE ANGELO**
23 **CUCALON LEGARDA** , por sus propios derechos, a quien se lo podrá
24 denominar el **PODERDANTE.- SEGUNDA: OBJETO DEL PODER**
25 **GENERAL-** Por medio de este instrumento, yo, **RONNIE ANGELO**
26 **CUCALON LEGARDA** , libre y voluntariamente tengo a bien otorgar
27 **PODER GENERAL** amplio y suficiente cual en derecho se requiere a
28 favor del señor **LOUIS FERDINAND CUCALON LEGARDA** ,



1 ecuatoriano, mayor de edad, para que a mi nombre y en mi
2 representación y con su sola firma, Intervenga en los siguientes actos:

3 **a).**- Administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y
4 futuros; **b).**- Compre o adquiera en lo posterior, a cualquier título legal,
5 toda clase de bienes muebles e inmuebles, aceptando dichas compras,
6 inclusive adjudicación de herencia dejado por su padre el señor LUIS
7 FERNANDO CUCALON OLMEDO, fallecido en la ciudad de Quito el nueve
8 de marzo del dos mil tres; **c).**- Venda y enajene, permute o hipoteque,
9 de en anticresis; así también queda el mandatario facultado a realizar la
10 cancelación y levantamiento de todo tipo de gravámenes como hipoteca,
11 patrimonio familiar, etc, **d).**- Suscriba contratos de arrendamientos,
12 cobre las pensiones y extienda recibos de cancelación de las mismas, en
13 caso de mora en los pagos de arriendo solicite la desocupación e
14 inmediato desalojo; **e).**- Reciba o de dinero a mutuo, anticresis o en
15 depósitos, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca,
16 prendas u otras acciones; **f).**- Judicial o extrajudicialmente cobre o
17 perciba todos los créditos que se adeudare al mandante, reciba el dinero
18 o valores que recaudare, confiera recibos, otorgue cancelaciones y de
19 finiquitos; **g).**- Abra cuentas corrientes, de ahorros o de cualquier tipo
20 en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de
21 créditos en el Ecuador, y las administre; **h).**- Para que retire de
22 cuentas de ahorros y corrientes dineros existente en dichas cuentas; **i).**-
23 Realice toda clase de trámite ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social, encaminados a obtener el pago de pensiones a las que tiene
25 derecho el poderdante por concepto de jubilación, montepío, cesantía y
26 otros conceptos, además, podrá obtener préstamos hipotecarios,
27 quirografarios o el reconocimiento de sus derechos, además queda
28 facultado a retirar valores existentes a favor del poderdante.



1 Pacifictel, Registros de la Propiedad del País, y demás autoridades y
2 oficinas públicas o privadas y realice cualquier reclamo o diligencia; r).-

3 Para que comparezca en calidad de actor y/o demandado ante cualquier
4 Juzgado de lo Civil, Inquilinato, Tránsito, Penal y Tribunales de Justicia
5 del país; y, rr).- Para que interponga los recursos pertinentes ante los

6 Tribunales de Alzada, si fuere el caso. Para la ejecución de este Poder el
7 Apoderado está facultado a contratar los servicios profesionales de un

8 Abogado de libre ejercicio profesional, para que represente al

9 Poderdante en todo trámite Judicial, ante cualquier autoridad Judicial o

10 Notaría del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de

11 Procurador Judicial de conformidad con lo dispuesto en las leyes

12 correspondientes, el Poderdante confiere todas las atribuciones de

13 Procuración Judicial constante en la sección segunda del Código de

14 Procedimiento Civil vigente, inclusive la de delegar total o parcialmente

15 este Poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de

16 Procuración Judicial, especialmente la especificada en el artículo

17 cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil vigente, a fin de que

18 no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este

19 mandato, quien hará las veces de Apoderado se obliga, en su ejecución a

20 cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos cuarenta y

21 nueve, cincuenta y cincuenta y uno del Código de Procedimiento Civil

22 vigente.- Agregue señor Notario las demás cláusulas de estilo para el

23 perfeccionamiento de esta Escritura Pública.- Firma Abogado Luis Solano

24 Gallegos , registro número siete mil setecientos setenta y seis del

25 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta aquí la minuta.**- Es copia.- En

26 consecuencia el compareciente, se ratifica en el contenido de la minuta

27 inserta la que de conformidad con la Ley queda elevada a Escritura

28 Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta

1 depositarlos, relacionados con aportes, fondos de reserva, fondos de
2 cesantía y otros, pudiendo suscribir por el poderdante todos los
3 documentos requeridos por esa Institución con el fin de retirar dichos
4 fondos; j).- Efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los
5 trámites que se requieran para la concesión de préstamos para la
6 vivienda; k).- Gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en
7 general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los
8 cobre, endose, los acepte o los proteste; l).- Intervenga en cualquier
9 negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido
10 por las leyes ecuatorianas; m).- Celebre toda clase de contratos con
11 arreglo a las leyes ecuatorianas; n).- De en venta y perpetua
12 enajenación bienes muebles, de propiedad del poderdante, además
13 ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles
14 e inmuebles de propiedad del poderdante; o).- En caso de compra de
15 un inmueble de propiedad horizontal, autoriza para la compra de la
16 alícuota en el terreno y más bienes comunes del condominio y del
17 departamento o local de propiedad exclusiva. Autoriza para que
18 contrate la construcción, para la hipoteca de la cuota sobre los bienes
19 comunes y del local que adquiere, para que se adhiera al reglamento
20 interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos, el
21 reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al
22 reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p).- el
23 Apoderado podrá además realizar los trámites relacionados con la
24 construcción, modificación, ampliación de edificios en las propiedades de
25 el poderdante, quedando autorizado a solicitar y obtener los permisos
26 respectivos para ese efecto; q).- Para que presente solicitudes de
27 cualquier naturaleza y realice trámites administrativos ante el Gobierno
28 Nacional, Municipalidades, Empresa Eléctrica del Ecuador Inc., Interober-



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

447981-1

ULA DE IDENTIDAD No. 091447981-1

UNNE ANGELO - CUCALON - LEGARDA

3 DE FEBRERO DE 1.971

EE. UU.

9718 33016

QUITO 1.989. M. DE GCO.

Legarda



ESTADOUNIDENSE 4479833 - V2244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS COCALON

AZUCENA LEGARDA

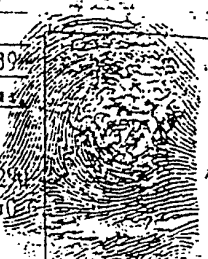
GUAYAQUIL 25 DE MAYO 1.989

INDEFINIDA

4723225

C. Pago BANCO CENTRAL 90224

90224



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULACE CIUDADANIA No. 091138767-9

CUCALON LEGARDA EOLIS FREDINAND

GUAYAQUIL ROBINSON / SACRARIO

03 MAR 1974

006 0105 03787

GUAYAQUIL

CARSO / CONCEPCION 1974



EQUATORIANA***** 133442244

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

LUIS BERNARDO CUCALON OLNECO

MICHELLE CARMEN LEGARDA

GUAYAQUIL 24/04/2003

REN 0005321




11

N-

12

Luis

1 1 ju n

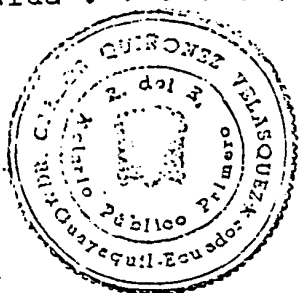
1 voz el compareciente, éste la aprueba en todas sus partes firmando en
2 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.

3
4
5 
6
7 **Sr. RONNIE ANGELO CUCALON LEGARDA**
8 **C.C. No. -091447981-1**

9
10
11 **EL NOTARIO**

12 **Dr. Carlos Quiroz Velázquez**

13
14 Se otorgó ante mi, en fé de ello, con-
15 fiero esta, PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que sello y fir-
16 mo en la misma fecha de su otorgamiento, y que correspon-
17 de al Poder General que otorgó el señor Ronnie Angelo Cu-
18 calón Legarda a favor del señor Nouis Ferdinand Cucalón
19 Legarda
20



29 **Dr. Carlos Quiroz Velázquez**



1 PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA
2 SEÑORA AZUCENA DEL CARMEN
3 LEGARDA LOROÑA VIUDA DE CUCALON ,
4 A FAVOR DEL SEÑOR LOUIS FERDINAND
5 CUCALON LEGARDA -----
6 CUANTIA: Indeterminada.-----

7 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del
8 Guayas, República del Ecuador, hoy once de Abril del dos mil tres, ante mí,
9 Doctor RODOLFO PEREZ PIMENTEL Notario Público Titular Décimo Sexto
10 de éste Cantón, comparece AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA
11 VIUDA DE CUCALON quien declara ser ecuatoriana, de estado civil viuda,
12 Contadora, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios
13 derechos- La compareciente es mayor de edad, capaz para obligarse y
14 contratar a quien de conocerla doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultado
15 de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su
16 otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor siguiente: **MINUTA:**
17 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a
18 su cargo, sírvase insertar una de PODER ESPECIAL , contenida en las
19 siguientes cláusulas: **PRIMERA .- PODER ESPECIAL .-** Con el antecedente
20 expuesto, Yo, AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VIUDA DE
21 CUCALON, mediante este instrumento, confiero Poder Especial, amplio y
22 suficiente, cual en derecho sea necesario, a favor del señor LOUIS
23 FERDINAND CUCALON LEGARDA , ciudadano ecuatoriano, con domicilio y
24 residencia en esta ciudad de Guayaquil, para que a mi nombre y
25 representación y con su sola firma comparezca ante cualquier Notaria del
26 País para que firme las escrituras de posesión efectiva y me represente en la
27 repartición de bienes dejados por mi cónyuge el causante LUIS FERNANDO
28 CUCALON OLMEDO, fallecido en la ciudad de Quito el ocho de Marzo del dos

1 mil tres, para que comparezca ante cualquier Juez Civil o Penal con
2 respecto a los bienes inmuebles, cuentas corrientes, y acciones de la
3 Compañía INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE COMERCIO
4 REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A, con sede en la ciudad de Quito,
5 en la cual tenia participación mi cónyuge el causante LUIS FERNANDO
6 CUCALON OLMEDO, para que firme cualquier documento con respecto a
7 estas acciones, para que solicite revisión de cuentas y documentos, pida
8 certificado en el Registrador de la Propiedad, Registro de la Propiedad
9 Mercantil y la Superintendencia de Compañías en Quito, así mismo en caso de
10 que hubiera vehículos de propiedad de mi difunto cónyuge LUIS FERNANDO
11 CUCALON OLMEDO. También mi apoderado está facultado para que contrate
12 los servicios de cualquier abogado en la ciudad de Guayaquil, o en la ciudad
13 de Quito, para que actúe como Procurador Judicial y la represente a la
14 poderdante en toda acción judicial, penal, o administrativa ya sea como actor o
15 demandado y firme cualquier documento que sea necesario para tal mandato,
16 es decir mi mandatario, está facultado para hacer, en fin, cuanto hiciere la
17 mandante, sin que nada le este prohibido y que no sea la falta de autorización
18 la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Faculto expresamente al
19 apoderado para que represente a su mandante en las juntas generales, sean
20 ordinarias, extraordinarias o universales de INTERIORESKLC COMPAÑÍA DE
21 COMERCIO REPRESENTACIONES Y SERVICIOS S.A. y pueda vender, transferir,
22 ceder las acciones que en la prenombrada compañía la mandante
23 señora AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA VIUDA DE CUCALON, tiene en
24 su calidad de cónyuge sobreviviente del causante LUIS FERNANDO
25 CUCALON OLMEDO. En fin queda autorizado expresamente a realizar cuanto
26 trámite sea necesario en el área societario que al respecto se requiera, sean
27 en Instituciones como la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil
28 y cualquiera otra que tuviera que ver en el mandato consignado en el



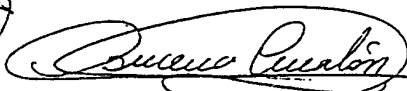
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación
 0614776-99
 PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 Cedula de Identificación
 MARIA ROSA AZUENA DEL ROSARIO
 1944
 16



Maria Azuena

1 presente instrumento.. **TERCERA.- OTRAS.-** Que, para mayor abundamiento
2 le hace extensivas las facultades consignadas en el Artículo cuarenta y ocho
3 del Código de Procedimiento Civil. - Cumpla usted, señor Notario , con las
4 demás formalidades de ley. - Firmado Abogado Gastón Alvarez, con registro
5 profesional número mil setecientos veintiséis del Colegio de Abogados del
6 Guayas .- Hasta aquí la minuta.- Es copia.- En consecuencia la compareciente,
7 se ratifica en el contenido de la minuta inserta la misma que queda elevada a
8 escritura pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el Notario en
9 alta voz la compareciente, ésta la aprueba en todas sus partes firmando en
10 unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

11
12
13
14 

15 **SRA. AZUCENA DEL CARMEN LEGARDA LOROÑA VIUDA DE CUCALON**

16 **C.C. No.- 170054624-3**

17
18
19 *Rodolfo Pérez Pimentel*

20 **EL NOTARIO**



21
22
23 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO,**
24 **QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LOS**
25 **VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL TRES**

26
27 *Rodolfo Pérez Pimentel*

28 **Dr. Rodolfo Pérez Pimentel**
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada firmada y sellada escritura de DELEGACIÓN DE PODER GENERAL, PODER ESPECIAL Y PROCURACIÓN JUDICIAL, otorgado por LOUIS FERDINAND CUCALON LECARDA, a favor del Dr. Patricio Romero Barberis . Quito, veinte y ocho de abril del dos mil tres.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

NOTARIA 16
Dr. Gonzalo
Román Chacón
Quito - Ecuador

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada firmada y sellada escritura de ACLARATORIA DE POSESION EFECTIVA, otorgado por KATIA CECILIA BAQUERO GERMAN Y OTROS. Quito, treinta y uno de julio del dos mil tres.

DR. GONZALO ROMAN CHACON
NOTARIO DECIMO SEXTO



PROPIEDAD
ACC

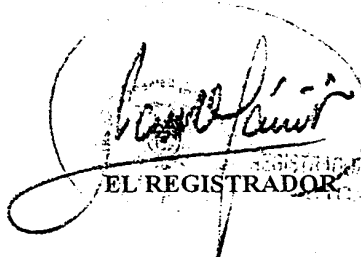
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Aclaratoria de Posesión Efectiva en el:

REGISTRO DE SENTENCIAS VARIAS, tomo 134, repertorio(s) - 44205

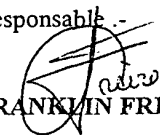
Martes, 12/08/2003, 03:34:00 PM


EL REGISTRADOR

Contratantes .-

LUIS FERNANDO CUCALON OLMEDO.-

Responsable .-


FRANKLIN FREIRE

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede
es igual al documento presentado ante mí.
Quito,

03 SEP 2003


DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



EQUATORIANA***** E33331422E

NACIONALIDAD CASADO LUCIA ALFAN

ESTADO CIVIL ABOGADO

INSTRUCCION SUPERIOR

PROF. OCUP.

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE NESTOR ROMERO JD

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE CLAUDIA DE BARBERIS

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 18/04/2002

FECHA DE CADUCIDAD 12/04/2010

FORMA No. 0003425

REN 0003425



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170175380-9

POMERO BARBERIS JOSE PATRICIO

FILMONGHAZUINO GONZALEZ SUAREZ

BOBRES Y APELLIDOS

LUGAR DE NACIMIENTO 13 OCTUBRE 1981

FECHA DE NACIMIENTO 13 OCTUBRE 1981

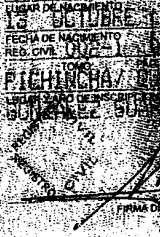
REG. CIVIL 170175380-9

PICHINCHA/ QUITO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION QUITO 18/04/2002

FECHA DE CADUCIDAD 12/04/2010

FORMA No. 0003425




Se otorgó ante mí; y, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura de partición que celebran la Sra. Azucena del Carmen LEGARDA LOROÑA viuda de CUCA-LÓN y Otros, sellada y firmada, en Quito, a nueve de diciembre de dos mil tres.--



[Handwritten signature]
Dr. Sebastián Valdivieso Gueva
Notario Vigésimocuarto
Quito